

*“Servicio de Arrendamiento de local para el funcionamiento de
la Sede PROINVERSION”.*



CONTRATACIÓN DIRECTA N°013-2023-PROINVERSIÓN

BASES

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PROINVERSION”**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD QUE INVITA

Nombre : AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN

RUC N° : 20380799643

Domicilio legal : Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7 – San Isidro

Teléfono: : 200-1200

Correo electrónico : jperleche@proinversion.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto contratar el alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Sede PROINVERSION, que permita dotar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada de una infraestructura para el funcionamiento de las oficinas administrativas de su Sede Central, lo que permitirá cumplir con su rol de promover la inversión privada bajo las modalidades de Asociaciones Público-Privadas (APP), Proyectos en Activos (PA) y Obras por Impuestos (OXI) conforme a sus atribuciones.

1.3. PROVEEDOR A INVITAR

PETROLEOS DEL PERU – PETROPERÚ S.A.

1.4. CAUSAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratación Directa a realizar por la causal establecida en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

1.5. MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El monto asciende a **US\$. 3´713, 416.92 (Tres Millones Setecientos Trece Mil Cuatrocientos Dieciséis con 92/100 dólares americanos)**, incluido los impuestos de Ley, cuanto es aplicable, así como cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor estimado ha sido calculado al mes de octubre de 2023.

1.6. APROBACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 017-2023-OA, el 07 de noviembre de 2023.

1.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de las presentes bases.

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por un plazo de tres (03) años iniciándose a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato y luego de suscribir el acta de entrega del inmueble según lo señalado en los términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación; o según se establezca en el correspondiente contrato.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

2.1. CALENDARIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA¹

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	09 de noviembre de 2023 Mediante correo electrónico. Se realizará la publicación de la contratación directa en el SEACE.
Presentación de ofertas * En acto privado en	: 10 de noviembre de 2023 : Lugar de presentación: Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, sito en la Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Piso 1 O virtual a través de: www.investinperu.pe o www.gob.pe/proinversion Hora: Desde las 09:00 hasta las 13:00 horas
Verificación de cumplimiento de lo requerido en las Bases	: 10 de noviembre de 2023
Adjudicación A través del SEACE	: 10 de noviembre de 2023

2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA

Se realizará en **ACTO PRIVADO**

La oferta se presenta en un (1) archivo digital, dirigido al órgano encargado de las contrataciones, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2023-PROINVERSIÓN**, conforme al siguiente detalle:

Señores AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, San Isidro, Lima Atte.: Órgano Encargado de Las Contrataciones
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2023-PROINVERSIÓN “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PROINVERSION”
OFERTA [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta
Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado

¹ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos. Asimismo, deberá adjuntar copia simple del DNI de la citada persona.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las bases. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentación adicional para acreditar el cumplimiento del requerimiento de la Entidad:
 - Copia simple del certificado de registro inmobiliario (CRI) o la copia literal de dominio del inmueble inscrito en Registros Públicos el cual no debe tener una antigüedad mayor de 90 días calendario a la fecha de presentación de oferta.
 - Acreditar el Área Construida de las oficinas y/o inmueble a arrendar, mediante declaratoria de Fabrica o Declaración Jurada de Autoevaluó o Declaración Jurada de Impuesto Predial o inscripción en partida electrónica.
 - Declaración Jurada de zonificación compatible con el uso de oficinas administrativas de la administración pública².
 - Copia del RUC Habilitado, de ser el caso.
- f) Copia simple de planos de distribución arquitectónica
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- h) El precio de la oferta en dólares. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- c) Correo electrónico de contacto.
- d) Copia simple de los recibos cancelados o documento emitido por la Municipalidad correspondiente, que acredite el pago del impuesto predial del año anterior y el año en curso.
- e) Copia simple de los recibos cancelados o documento emitido por la Municipalidad correspondiente, que acredite el pago por concepto de arbitrios municipales del inmueble, correspondiente al año actual.
- f) Copia simple de Declaración Jurada de Autoevaluó PU, HR, actualizado al año vigente.
- g) Vigencia de poder del Representante Legal, con facultades para arrendar el inmueble
- h) Copia simple del DNI del Representante Legal.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, incluso en el mismo día de la Adjudicación y a más tardar dentro de 02 días hábiles de dicho acto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, sito en la Av. Canaval Moreyra N° 150 (Piso 1), San Isidro - Lima o también podrá ser remitida virtual a través de: www.investinperu.pe o www.gob.pe/proinversion. Para el acceso directo, se debe ingresar al siguiente <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe> donde encontrarán también el Manual de Usuario. (de corresponder).

El plazo para el perfeccionamiento contractual, será no mayor de 01 día hábil de presentados los

² Dentro de los 30 días calendarios de la firma de contrato correspondiente, el contratista deberá entregar a la Entidad el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios del inmueble vigente a su fecha de presentación.

documentos para el perfeccionamiento del contrato o de ser subsanados estos, en caso corresponda.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual (al inicio de cada mes de prestación), previa presentación del comprobante de pago, así como de la conformidad emitida por el Área de Logística de la Oficina de Administración de PROINVERSION.

Excepcionalmente y por condiciones de mercado, PROINVERSION podrá pagar la prestación de forma adelantada, conforme las disposiciones de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Asimismo, PROINVERSION extenderá una garantía de fiel cumplimiento (carta fianza) a favor del arrendador por el monto proporcional al monto de dos (02) meses de arrendamiento del inmueble luego de la firma de contrato y de la recepción a conformidad del inmueble por parte de la Entidad.

Para el pago de la renta en la forma convenida y garantías, éstos se realizarán a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA SEDE CENTRAL DE PROINVERSIÓN

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El objeto es contratar los servicios arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Sede Central de PROINVERSIÓN en el distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

2.- ANTECEDENTES Y FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

El artículo 2 concordado con el literal s) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, dispone que la entidad tiene su sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo contar con oficinas desconcentradas en otras ciudades del país.

De acuerdo con lo anterior, resulta de especial importancia para la Entidad, contar con el equipo técnico e infraestructura adecuada que coadyuve a la promoción y ejecución de mejores proyectos en el marco del Sistema de Promoción de la Inversión Privada en todo el país.

Por lo anterior, con fecha 15 de julio de 2019, la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. (en adelante PETROPERÚ) y PROINVERSIÓN suscribieron el Contrato N°027-2019-LCE-PROINVERSIÓN, para la prestación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de nuestra sede institucional, por 5,143.71 m² y 57 estacionamientos en el edificio de la oficina principal de PETROPERÚ. Dicho contrato y sus modificatorias de ser el caso, se encuentra vigente hasta el 16 de noviembre de 2023. Al respecto, se tiene la necesidad de gestionar un nuevo contrato de alquiler, que incorpore la normativa vigente y condiciones que permitan una mejor gestión de este, para los fines operativos de PROINVERSIÓN.

La finalidad pública de la contratación, es dotar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de una infraestructura para el funcionamiento de las oficinas administrativas de su Sede Central, lo que permitirá cumplir con su rol de promover la inversión privada bajo las modalidades de Asociaciones Público-Privadas (APP), Proyectos en Activos (PA) y Obras por Impuestos (OXI), para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, en activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

3.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE A ARRENDAR

AREA REQUERIDA

El inmueble deberá contar con un área no menor de **5,143.71m²** y **57** estacionamientos para vehículos y/o camionetas. Este deberá contar con adecuada distribución arquitectónica que permita contar con ambientes amplios para oficinas y de atención a sus stakeholders, iluminación y ventilación natural, que permita ofrecer al personal de PROINVERSIÓN un acceso ordenado y seguro, así como ofrecer un espacio suficiente que cubra las necesidades operativas para el cumplimiento de su rol promotor de la inversión privada en el Perú.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

UBICACION

El inmueble debe estar ubicado en zona céntrica empresarial y financiera, de fácil accesibilidad es decir en avenidas troncales o principales, con comercios en sus alrededores tales como conglomerados empresariales, entidades financieras, entre otros, de preferencia en el distrito de San Isidro en Lima Metropolitana.

EDIFICACIÓN Y SEGURIDAD

- El inmueble debe contar con una edificación realizada en material noble y contar con ventilación natural, en estado semi implementado.
- Pueden arrendarse varios pisos de una misma edificación, siempre que ellos sean contiguos y/o permitan una adecuada gestión de las actividades operativas de PROINVERSIÓN.
- Pisos y techos en buenas condiciones.
- Los servicios de agua, desagüe y energía eléctrica deberán estar en buen estado de conservación y funcionamiento, saneadas ante las empresas prestadoras de dichos servicios básicos.
- Para cocheras considerar el ratio exigido por el municipio correspondiente. Si como resultado de aplicar el ratio da un número menor a nuestro requerimiento, considerar que se requiere como mínimo 57 estacionamientos.
- Estado de la infraestructura adecuada, con estado de conservación bueno, que no requiera mayor inversión para la adecuación de oficinas; ambientes amplios y flexibles para generar oficinas y salas de reuniones.
- Deberá contar con escaleras de emergencia.
- Deberá contar de preferencia con sistema de aire acondicionado, y permitir la implementación de equipamiento de aire acondicionado según las necesidades de PROINVERSIÓN y la carga óptima eléctrica sus tableros de distribución.
- Deberá contar con sistema eléctrico y sistema de energía de emergencia en escaleras de evacuación.
- Deberá contar, con sistemas de seguridad (puerta corta fuego, mangueras contra incendio, de preferencia detectores de humo centralizados y rociadores automáticos, bomba contra incendio, sirenas de alerta).
- El inmueble deberá contar con ascensores según la cantidad de pisos, de acuerdo al Reglamento de Edificaciones y la exigencia municipal vigente.
- Deberá contar con Un (01) ascensor montacargas.
- Reserva de agua contra incendio de dimensiones adecuada según lo establecido en el RNE.
- El inmueble deberá cumplir con las condiciones de seguridad según lo dispuesto por Defensa Civil; además de cumplir con los Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones Norma Técnica A.130.
- El inmueble debe contar con montantes y ductos que permitan el cableado estructurado para voz y datos.
- Deberá contar con equipo o grupo electrógeno que permita el funcionamiento para evacuación de ascensores en caso de corte de fluido eléctrico.
- Servicios higiénicos en óptimas condiciones. Considerar el número exigido por el Reglamento Nacional de Edificaciones y el municipio correspondiente.
- El inmueble (o el espacio que nos asignen en el mismo) debe permitir el acceso a la calle y un área de recepción y/o de trámite documentario ubicado en el primer piso del mismo.
- El inmueble no debe estar incluido en el Registro de Bienes Monumentales que administra el Instituto Nacional de Cultura o la entidad que corresponda del Sector Cultura.
- La zonificación del inmueble debe permitir la operación de Oficinas Administrativas de la administración pública.
- El arrendador permitirá al arrendatario el acondicionamiento de infraestructura necesario para el desarrollo de sus actividades (divisiones en drywall, instalación de aire acondicionado, instalación de cableado estructurado, red de voz y data entre otros).

5.- CONDICIONES MINIMAS DEL INMUEBLE

- El inmueble (o el espacio que nos asignen en el mismo) debe permitir la apertura de oficinas administrativas y/o prestación de servicios profesionales para el funcionamiento de la Sede Central de PROINVERSIÓN.
- El inmueble (o el espacio que nos asignen en el mismo) no debe tener cargas administrativas.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contacto@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

Medio digitalizado por:
Emilio YAU 20380739843
Fecha: 08/11/2023 18:22:19



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

que puedan limitar la posesión durante el servicio de arrendamiento.

- No deberá de existir deuda exigible de tributos municipales
- El horario de operación de las instalaciones será las 24 horas todos los días del año, en coordinación y cumpliendo las disposiciones de seguridad del Arrendador.
- El arrendador al momento de suscribir el contrato definirá el área exacta por alquilar del inmueble en el rango establecido en el numeral 3 de los términos de referencia.

6.- DISPONIBILIDAD DEL LOCAL

La disponibilidad del inmueble debe ser inmediata, a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Entrega del local

Recepción del inmueble: El arrendador (Propietario) se compromete a entregar el local y las llaves a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para lo cual se suscribirá el acta de conformidad y recepción del inmueble.

El acta de recepción del inmueble deberá ser suscrita por un representante de PROINVERSIÓN (área de Logística) y el representante del Arrendador.

7.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

La persona natural y/o jurídica propietaria del inmueble a arrendar deberá encontrarse habilitada para contratar con el Estado.

Debe contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de corresponder.

8.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PRESENTACION DE LA OFERTA

- Copia literal del título de propiedad y/o copia literal de la ficha registral y/o escritura pública de donación y/o copia literal del tomo y foja vigente de inscripción del inmueble en los registros públicos, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios a la presentación de la oferta o copia del contrato privado de compra y venta del inmueble a arrendar y/o documento similar que acredite ser el titular del inmueble, y que no exista sobre el inmueble ninguna demanda, embargo, hipoteca, transferencia y otra acción judicial que puedan limitar a la posesión durante el servicio de arrendamiento.
- Declaración Jurada señalando que el inmueble ofrecido no cuenta con carga o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el servicio de arrendamiento.
- Copia de Vigencia de poder otorgado al Representante Legal de la empresa (en caso del arrendador fuera una persona jurídica), con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios, contados desde la presentación de ofertas. En caso el postor sea una Entidad Pública, deberá adjuntarse el documento que acredite la facultad de representación de quien suscribe la oferta.
- Copia simple de la Declaratoria de Fabrica o Declaración Jurada de Autoevaluó (PU y HR) donde se acredite el área construida del inmueble a arrendar.
- Copia simple de los dos últimos recibos debidamente cancelados de los servicios de luz y agua del predio a arrendar.
- Declaración Jurada de no tener inconvenientes de índole legal y que el inmueble se encuentra totalmente saneado para la disposición del inmueble a favor de la Entidad.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de arrendamiento será de tres (03) años, contados desde el día siguiente de suscripción del acta de conformidad y recepción del inmueble.

10.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de PROINVERSIÓN:

- No subarrendar ni parcial ni totalmente el inmueble arrendado a terceros, ni a ceder su posición contractual, sin el consentimiento expreso de El Arrendador (Propietario);
- Conservar convenientemente el inmueble y emplearlo exclusivamente como oficinas, en donde se encuentra el local arrendado, dándole adecuado cuidado; por cuyo motivo se reserva El Arrendador (Propietario), el derecho a efectuar visitas por sí mismo o



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

representantes, de mediar justa causa; para lo cual deberá prevenir su visita con un (5) días de anticipación;

- Devolver el inmueble cuando finalice el plazo acordado, en las mismas condiciones que es entregado y sin más menoscabo que el de su uso ordinario;
- Pagar la renta estipulada;
- Dar aviso inmediato a El Arrendador (Propietario) mediante carta y por conducto notarial, de cualquier usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el inmueble;
- No hacer uso del inmueble que sea contrario al orden público o a las buenas costumbres;

Son Obligaciones de Arrendador (Propietario):

- Entregar el inmueble a PROINVERSIÓN en el plazo y estado establecidos según su oferta; una vez entregado, se presume que se halla en buen estado y con todo lo necesario para su implementación;
- Mantener a PROINVERSIÓN en el uso pacífico del inmueble durante el plazo establecido en el contrato;
- Autorizar las modificaciones al inmueble, solicitadas por PROINVERSIÓN., en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios de recibida la solicitud de modificación.

11.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales de El Arrendador (Propietario) o PROINVERSIÓN, dará lugar a la Resolución por Incumplimiento, para lo cual debe necesariamente seguirse el procedimiento regulado en la normativa de contrataciones del Estado.

13.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Las partes de mutuo acuerdo podrán ampliarlo por un periodo igual o menor el servicio de arrendamiento, de conformidad con las disposiciones reguladas en la normativa de contrataciones del Estado.

Por otro lado, si El Arrendador (Propietario) no deseara renovar el periodo del servicio de alquiler, deberá comunicarlo a PROINVERSIÓN formalmente con documento en un plazo no menor de ciento ochenta (180) días calendarios, previo al término del presente contrato, a efectos de tomar las medidas necesarias del caso.

14.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Logística de PROINVERSIÓN

15.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO

El pago por concepto de impuesto predial, será asumido por el Arrendador.

Los gastos de servicios públicos serán asumidos por PROINVERSIÓN. Asimismo, aquellos que correspondan a mantenimiento de áreas comunes, de corresponder, con el correspondiente detalle de costos a asignarse y la conformidad del Área de Logística de PROINVERSIÓN.

Los gastos por conceptos de arbitrios municipales serán asumidos por PROINVERSIÓN.

El pago de arrendamiento se efectuará de manera mensual, si por condiciones de mercado el servicio se factura en dólares americanos, el pago se realizará al tipo de cambio venta de la SBS de la fecha de pago.

Para el cumplimiento de presente servicio, el Arrendatario podrá efectuar pagos por adelantado hasta el importe total del contrato, siempre que ello sea requerido por el Arrendador, lo que debe estar sustentado en el expediente de contratación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

16.- GARANTIA:

PROINVERSION extenderá una garantía de fiel cumplimiento (carta fianza) a favor del arrendador por el monto proporcional al monto de dos (02) meses de arrendamiento del inmueble.

17.- CONFIDENCIALIDAD

Toda información de PROINVERSION a la que tenga acceso el contratista es estrictamente confidencial, comprometiéndose a mantener las reservas del caso y no revelar ésta a ninguna persona natural o jurídica, sin autorización expresa de la Entidad.

18. VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 146° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es 1 año.

19.- DISPOSICIONES FINALES

En todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, será de aplicación lo señalado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como las disposiciones del Código Civil, en ese orden de prelación.

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

En caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el I.G.V., las partes suscribirán un adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2023-PROINVERSIÓN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵			Sí		No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Notificación de la orden de servicios⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2023-PROINVERSIÓN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2023-PROINVERSIÓN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2023-PROINVERSIÓN**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

**PRECIO DE LA OFERTA
(MODELO)**

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2023-PROINVERSIÓN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”